

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2026

SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026

Exp. No.: GRM0900429/26

R.F.C.: AMC1111036C9

Asunto: Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**

CALLE MITLA NO. 79 INTERIOR 302
COLONIA NARVARTE PONIENTE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

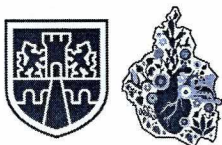
Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, en relación con la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GRM0900429/26 de fecha 24 de abril de 2026**, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**; notificado legalmente a la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, a través de la C. Evelyn Reynada García, en su carácter de tercero, quien dijo ser auxiliar de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, persona que se encontraba presente en ese momento dentro del domicilio fiscal de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, previo citatorio número contenido en el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/654/2026 de fecha 27 de abril de 2026, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos d); NOVENA párrafo sexto, fracción I, inciso c) y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D, y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4, y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente, 1, 2, 5, 6, 7, 11, párrafo primero, fracción I; 12, 16, párrafo primero, fracción II, 18, 20, párrafo primero, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VII, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de

- 1 -

Viaducto Río de la Piedad No. 515, (Acceso por Calle Añil No. 180)
4to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3156 y 3194



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026

Exp. No.: GRM0900429/26

R.F.C.: AMC1111036C9

la Ciudad de México vigente; 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad México vigente, artículos 6 y 7 párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 40, párrafo primero, fracción III, 40-A, párrafo primero, fracciones I, párrafo primero, inciso a), II, párrafo primero, III, párrafos primero, inciso a) y cuarto, IV y VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica lo siguiente:

I.- CONSIDERANDO

Con el objeto o propósito de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GRM0900429/26 de fecha 24 de abril de 2026**, a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguientes contribuciones federales: impuesto al valor agregado y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: impuesto sobre la renta, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de enero, del 01 de febrero al 28 de febrero, del 01 de marzo al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de abril, del 01 de mayo al 31 de mayo, del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio, del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de septiembre al 30 de septiembre, del 01 de octubre al 31 de octubre, del 01 de noviembre al 30 de noviembre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del impuesto al valor agregado y por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del impuesto sobre la renta, notificado legalmente a través de la C. Evelyn Reynada García, en su carácter de tercero, quien dijo ser auxiliar de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, persona que se encontraba presente en ese momento dentro del domicilio fiscal de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, previo citatorio número contenido en el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDV/654/2026 de fecha 27 de abril de 2026, hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 28 de abril de 2026; sin embargo, posterior a la notificación de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GRM0900429/26 de fecha 24 de abril de 2026**, desocupó su domicilio fiscal sin presentar el aviso respectivo, tal y como se hace constar en acta de constancia de hechos de fecha 02 de junio de 2026, levantada a folios números del A073236 al A073240.

Cabe señalar que esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, previamente aplicó a esa contribuyente la medida de apremio prevista en el artículo 40, párrafo primero, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, consistente en: imponer la multa correspondiente; por lo que esta autoridad procedió a imponer la multa en cantidad de \$25,360.00 (Veinticinco mil trescientos

- 2 -

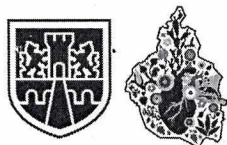
Viaducto Río de la Piedad No. 515, (Acceso por Calle Añil No. 180)
4to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3156 y 3194



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026

Exp. No.: GRM0900429/26

R.F.C.: AMC1111036C9

sesenta pesos 00/100 M.N.), contenida en el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/04628/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, mismo que fue notificado por estrados en la página electrónica de Secretaría de Administración y Finanzas, el día 07 de julio de 2026.

No obstante lo anterior, esa contribuyente, continúa impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad, ordenadas al amparo de la solicitud de datos y documentos, contenida en el oficio número **GRM0900429/26 de fecha 24 de abril de 2026**, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.- DETERMINACIÓN PROVISIONAL DE ADEUDOS FISCALES PRESUNTOS

En ese contexto, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 40-A, fracción II, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, con el único efecto del aseguramiento precautorio, determinó provisionalmente el adeudo fiscal presunto como se indica en volante de indicios que obran en el expediente número **GRM0900429/26** abierto a nombre de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente.

III.- ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO

Ahora bien, toda vez que la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, impidió el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta autoridad, al amparo de la solicitud de datos y documentos contenido en el oficio número **GRM0900429/26 de fecha 24 de abril de 2026**, toda vez que desocupo su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, con lo cual se ubicó en el supuesto contenido en el artículo 40, párrafo primero, fracción III, 40-A, párrafo primero, fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero, III, párrafos primero, inciso a) y cuarto, IV y VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo cual esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio **SAF/TCDMX/SF/DVF/05121/2026** folio SIARA SFINDFDRF/2026/000504 de fecha 16 de junio de 2026, el aseguramiento precautorio de todas las cuentas bancarias de ahorro, cheques, inversiones, valores, cajas de seguridad, fideicomisos en las que fuere fideicomitente, hasta por el monto de la determinación provisional, abiertas en instituciones de Banca Múltiple a nombre de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, hasta por el monto del crédito de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos, en cantidad de \$6,578,051.00 (Seis millones quinientos setenta y ocho mil cincuenta y un pesos, a cargo de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes AMC1111036C9, en la parte que Jurídicamente le corresponda.

- 3 -

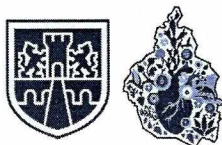
Viaducto Río de la Piedad No. 515, (Acceso por Calle Añil No. 180)
4to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3156 y 3194



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026

Exp. No.: GRM0900429/26

R.F.C.: AMC1111036C9

En relación con la solicitud señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número 214-1-PHM-2810649/2026, Expediente A/AS1-2606-117004-PHM de fecha 17 de julio de 2026, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la información y documentación relacionada con la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, mediante la cual informó que se aseguraron las siguientes cuentas:

No. DE CUENTA	TIPO	Estatus	INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO	MONEDA
2197382	CUENTA DE CHEQUES	BLOQUEADA	BANCO MONEX, S.A.	\$0.00	MXN
0190564869	CUENTA DE CHEQUES	BLOQUEADA	BBVA MÉXICO, S.A.	\$29,376.51	MXN

La cantidad determinada en el presente aseguramiento precautorio de cuenta, no constituye una resolución definitiva, únicamente comprende el monto determinado presuntivamente por esta autoridad fiscalizadora respecto del presunto adeudo fiscal que tiene la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

No se omite señalar que en el supuesto de que acredite fehacientemente que ha cesado la conducta de esa contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, que dio origen al presente aseguramiento precautorio, este podrá levantarse de acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 40-A del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Supervisó: MTRO. GERARDO CORIA VILLEGAS.- SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN.

Revisó: L.C. CLAUDIA VÁZQUEZ QUALITO.- JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN.

Vo. Bo.: FÉLIX ANTONIO JUÁREZ.- COORDINADOR DE AUDITORÍA FISCAL EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN.

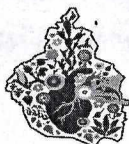
APES/LMP.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Contribuyente: AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.
Expediente: GRM0900429/26
R.F.C.: AMC1111036C9
Domicilio fiscal: Calle Mitla No. 79 Interior 302, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
Documento a notificar: El oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026 de fecha 24 de agosto del 2026**, mediante el cual "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, **siendo las 12:00 horas del día 27 de agosto de 2026**, el suscrito Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez, en mi carácter de Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando que no fue posible llevar a cabo la notificación del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026 de fecha 24 de agosto del 2026**, mediante el cual "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica", emitido y firmado por el suscrito; en relación con la solicitud de datos y documentos, que se le efectuó a la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número **GRM0900429/26** de fecha **24 de abril de 2026**, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; toda vez que la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente; en virtud de que: la contribuyente no es localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes; toda vez que la C. Ana Paula Enriquez Sevilla, notificadora adscrita a la Subtesorería de Fiscalización, se constituyó legalmente el día 26 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle Mitla No. 79 Interior 302, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, domicilio fiscal que la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026 de fecha 24 de agosto del 2026**, mediante el cual "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito; para tal efecto, la notificadora de referencia al estar constituida en el citado domicilio, procedió a tocar en repetidas ocasiones la puerta de madera con número visible 302, que da acceso al interior del departamento ocupado como oficina, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse Evelyn Reynada García y quien informo que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es auxiliar del despacho

- 1 -

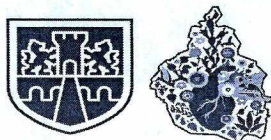
Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil No. 180)
4to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3156 y 5756



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Contribuyente: AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.
Expediente: GRM0900429/26
R.F.C.: AMC1111036C9
Domicilio fiscal: Calle Mitla No. 79 Interior 302, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
Documento a notificar: El oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026 de fecha 24 de agosto del 2026**, mediante el cual "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica".

contable que es quien ocupa el domicilio, quien se identificó con credencial para votar número IDMEX2656083112, año de registro 2006, clave de elector RYGREV88042309M700, CURP REGE880423MDFYRV05, año de emisión 2024, año de vigencia 2034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C 6 MZ-1, numero LT-23, Colonia Santiago Acahualtepec 2a AM, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09609, Ciudad de México, asimismo ante la pregunta expresa de la suscrita, respecto a si ese es el domicilio Calle Mitla No. 79 Interior 302, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, y si dicho domicilio corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, esta contestó que: "el domicilio si es correcto, sin embargo en este domicilio ya no es localizable dicha contribuyente", no aportándose más información al respecto; razón por la cual no fue posible hacer la entrega y notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06517/2026** de fecha **24 de agosto de 2026**, mediante el cual: "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, en virtud de que la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, no es localizable en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en Calle Mitla No. 79 Interior 302, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, tal y como consta en Acta de Constancia de Hechos de fechas **26 de agosto del 2026**, levantada a folios números del A 079251 al A 079254, por la C. Ana Paula Enriquez Sevilla, en su calidad de notificadora adscrita a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; por lo anterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3;

- 2 -

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil No. 180)
4to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3156 y 5756



Contribuyente: AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.
Expediente: GRM0900429/26
R.F.C.: AMC1111036C9
Domicilio fiscal: Calle Mitla No. 79 Interior 302, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
Documento a notificar: El oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026 de fecha 24 de agosto del 2026**, mediante el cual "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica".

7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33, numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II; 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, párrafo primero, fracciones I y II, 7, párrafo primero, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249 párrafo primero, fracciones II, III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; así como en la regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Notifíquese por estrados el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026 de fecha 24 de agosto del 2026**, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, a nombre de la contribuyente **AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.**, a través del cual "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica".

Segundo. En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación vigente, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica www.finanzas.cdmx.gob.mx de la Secretaría de Administración y Finanzas, por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido,

- 3 -

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil No. 180)
4to Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 555716-9150 Ext. 3156 y 5756



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Contribuyente: AMERICAN MARKETING CGB, S.A. DE C.V.
Expediente: GRM0900429/26
R.F.C.: AMC1111036C9
Domicilio fiscal: Calle Mitla No. 79 Interior 302, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
Documento a notificar: El oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/ 06517 /2026 de fecha 24 de agosto del 2026**, mediante el cual "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, por el monto que se indica".

plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese el décimo primer día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el documento, fecha en la cual se tendrá por notificado.

Tercero. Cúmplase

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Supervisó: MTR. GERARDO CORIA VILLEGAS.- SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN.

Revisó: L.C. CLAUDIA VÁZQUEZ GUALITO.- JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN.

Vo. Bo.: FÉLIX ANTONIO JUÁREZ.- COORDINADOR DE AUDITORÍA FISCAL EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN.

APES/LMP.

- 4 -



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA